



Cerro Sombrero, 03 de julio del 2019.

**DECRETO ALCALDICIO N° 288/"SECCIÓN B"**

**VISTOS:**

- 1) RES. EXE. (DPIR) N°323 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 2) El Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-14-LE18.
- 3) El Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 27.12.18, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 4) El Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato de ejecución de la obra y acta de entrega de terreno proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 5) El Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 28.05.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 14 de mayo del año 2019.
- 6) El Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 24.06.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 03 de junio del año 2019.
- 7) ORD. N°375 de fecha 21.06.19 que informa al contratista la fecha estipulada para la recepción provisoria de la obra.
- 8) El Decreto Alcaldicio N°269 de fecha 26.06.19, que designa comisión de recepción provisoria del proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 03 de junio del año 2019.
- 9) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 10) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 11) Las atribuciones que me confiere el artículo 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en relación al artículo 12 de la misma para dictar resoluciones de carácter obligatorio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 24 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 13) El Decreto Alcaldicio N° 500 de fecha 17 de abril de 2019, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
- 14) El Decreto Alcaldicio N° 167 del 07 de marzo del 2017, que designa subrogancia de Alcalde.

**CONSIDERANDO:**

- 1) El correo electrónico de fecha 03 de julio del 2019, de la Directora de SECPLAN que solicita decretar acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO" a realizarse el día 26.06.19.

**DECRETO**

**1° APRUÉBESE** el acta de recepción provisoria de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", que a continuación se transcribe:



### ACTA DE RECEPCION PROVISORIA

PROYECTO: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".  
LICITACION PÚBLICA N°: 3865-14-LE18.

En Cerro Sombrero, a 26 días del mes de junio del 2019, la I. Municipalidad de Primavera, a través de la comisión designada por decreto N°269 de fecha 26.06.2019 se elabora el acta de recepción provisoria de la obra enunciada.

#### 1. ANTECEDENTES:

- 1.1 RES. EXE. (DPIR) N°323 de fecha 06.12.18 que aprueba convenio de transferencia de recursos.
- 1.2 Decreto Alcaldicio N°523 de fecha 07.12.18, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública 3865-14-LE18.
- 1.3 Decreto Alcaldicio N°569 de fecha 27.12.18, que adjudica a MAURICIO LEVICOY NAVARRO la ejecución de la obra "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.4 Decreto Alcaldicio N°571 de fecha 31.12.18, que aprueba contrato de ejecución de la obra y acta de entrega de terreno proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO".
- 1.5 Decreto Alcaldicio N°212 de fecha 28.05.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 14 de mayo del año 2019.
- 1.6 Decreto Alcaldicio N°261 de fecha 24.06.19, que aprueba modificación de contrato proyecto: "MEJORAMIENTO CASA DE PROFESORES ESCUELA CERRO SOMBRERO", firmada con fecha 03 de junio del año 2019.
- 1.7 ORD. N°375 de fecha 21.06.19 que informa al contratista la fecha estipulada para la recepción provisoria de la obra.

#### 2. OBSERVACIONES:

- 2.1 De acuerdo al numeral 11.1.4 de las BB.AA de la licitación pública N° 3865-14-LE18, luego de efectuarse la recepción provisoria de la obra el contratista contará con 5 días hábiles para hacer entrega de:
  - Disco duro externo con los antecedentes del proyecto.
  - Garantía de buena ejecución de la obra con fecha de expiración el día 26.12.2020.
- 2.2 El plazo para lo descrito en el punto anterior es el día 03/07/2019.

Entendido lo anterior, la I. Municipalidad de Primavera otorga la recepción provisoria de la obra indicada.

La presente acta se firma en dos copias, quedando una en poder del contratista y la restante en la I. Municipalidad de Primavera.



PRIMAVERA  
Comuna moderna

TIERRA DEL FUEGO  
CHILE



**2° REGÍSTRESE** en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE**  
a la Unidad de SECPLAN, DOM, a los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una  
vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**CLAUDIA REIDEL CARCAMO**  
Secretaria Municipal(S)



**CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES**  
Alcalde(S)

MMG/GDM/MMG/crc